NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

55297

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GLOBAL AIRICE CIA. LTDA.

Otorgada por: EDGAR ENRIQUE CISNEROS AULESTIA Y OTRO

A favor de: JUAN CARLOS CASTILLO AULESTIA

El: 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

Parroquia: Multa:

Cuantía: 5, 300.00 Avalúo:

Quito, a 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

LU

Escaneado con CamScanner

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

LA COMPAÑÍA GLOBAL AIRICE CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

EDGAR ENRIQUE CISNEROS AULESTIA y

KLEVER FRANKLIN PERALTA VELOZ

A FAVOR DE:

JUAN CARLOS CASTILLO AULESTIA

CUANTIA: US. $. 300,00

(DI: 3, COPIAS)

DR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE del dos mil diez, ante mí, doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, Notario Vigésimo Tercero Suplente, del cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctor Gabriel Cobo Urquizo, según acción de personal Número uno nueve cuatro cero – DP - DPP, de fecha tres de septiembre del dos mil diez, suscrita por el doctor Kléber Araujo Morocho, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura (encargado), comparecen, por una parte los señores **EDGAR ENRIQUE CISNEROS AULESTIA**, de estado civil soltero, y el señor **KLEVER FRANKLIN PERALTA VELOZ,** de estado civil divorciado, y por otra parte el señor **JUAN**

Escaneado con CamScanner

CARLOS CASTILLO AULESTIA, de estado civil soltero, todos por sus propios derechos; los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón Quito, legalmente hábiles y capaces, que de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a este instrumento como habilitantes; y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de cesión de participaciones sociales de la compañía GLOBAL AIRICE CIA LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura: por una parte los señores EDGAR ENRIQUE CISNEROS AULESTIA, soltero, y KLEVER FRANKLIN PERALTA VELOZ, divorciado, en calidad de CEDENTES; y, por otra, JUAN CARLOS CASTILLO AULESTIA, soltero, en calidad de CESIONARIO, quienes son legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO) La Compañía GLOBAL AIRICE CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de julio del dos mil nueve ante el Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario vigésimo segundo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el doce de agosto del dos mil nueve; DOS) La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el catorce de septiembre del dos mil diez, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios EDGAR ENRIQUE CISNEROS AULESTIA y KLEVER FRANKLIN PERALTA VELOZ, para que transfieran la totalidad de sus participaciones equivalentes a ciento cincuenta participaciones (150) que poseen cada uno en esta Compañía a favor del señor JUAN CARLOS CASTILLO AULESTIA.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos los señores EDGAR ENRIQUE CISNEROS AULESTIA, y KLEVER FRANKLIN PERALTA

Escaneado con CamScanner

VELOZ, CEDEN sus ciento cincuenta participaciones que posee cada uno en la Compañía GLOBAL AIRICE CIA LTDA., por el valor nominal de un dólar cada una, a favor del señor JUAN CARLOS CASTILLO AULESTIA, con todos los derechos inherentes a la misma.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan la presente cesión conforme lo estipulado en el presente contrato por estar de acuerdo a sus intereses.- **QUINTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** El capital social de la Compañía GLOBAL AIRICE CIA LTDA queda integrado de la siguiente manera: **********

SOCIOS	Nº DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD.	CAPITAL SOCIAL	%
JUAN CASTILLO AULESTIA	450	450	450	100%

SEXTA.- En el libro de socios y participaciones de la Compañía se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales, luego de la cual se anulará los certificados del Cedente y se emitirá los nuevos certificados que correspondan a favor de los Cesionarios.- **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **OCTAVA.-** Se acompaña el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía GLOBAL AIRICE CIA LTDA con la que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que transfieran la totalidad de las participaciones que poseen en la Compañía en favor de los CESIONARIOS en este contrato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) doctor Jaime Fraga Revelo, portador de la matrícula Profesional número siete ocho seis cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, acto mediante el cual las partes declaran libre y

Escaneado con CamScanner

voluntariamente conocerse entre si, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

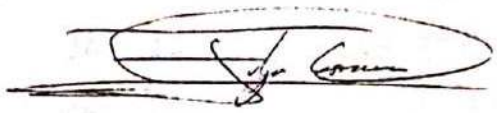

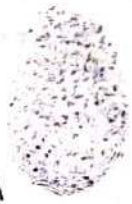

f) EDGAR ENRIQUE CISNEROS AULESTIA

C.C. 1717675381 C.V. 156-89

f) JUAN CARLOS CASTILLO AULESTIA

C.C. 1720015567 C.V. 122-68

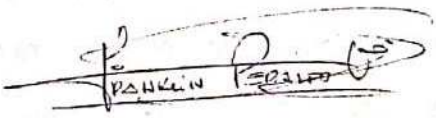

f) KLEVER FRANKLIN PERALTA VELOZ

C.C. 1708023444-3 C.V. 72-257

DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA 170802344-3

PERALTA VELOZ KLEVER FRANKLIN

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

05 OCTUBRE 1971

022- 0311 15937 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971

ECUATORIANA******

DIVORCIADO

SECUNDARIA TEC. AG. SISTEMA

DESIDERIO PERALTA

MARTHA GENOVEVA VELOZ

QUITO 05/09/2009

07/09/2021

REN 1775475

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172001556-7

CASTILLO AULESTIA JUAN CARLOS

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

03 ENERO 1984

001-C 0240 00479 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1984

ECUATORIANA****** E1333I1122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

OLGUER OSWALDO CASTILLO RUIZ

ANA PIEDAD AULESTIA

QUITO 05/08/2008

05/08/2020

REN 0170050

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170802344-3 072 - 0257

PERALTA VELOZ KLEVER FRANKLIN

PICHINCHA QUITO

CHILLOGALLO CHILLOGALLO

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0004

1146897 26/11/2009 12:46:34

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

122-0068 NUMERO

1720015567 CEDULA

CASTILLO AULESTIA JUAN CARLOS

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

ALFARO PARROQUIA

– ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1979. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 1 D SEP 2010

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO VIGESIMO TERCERO (SUPLENTE)

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1717675758-1
CISNEROS AULESTIA EDGAR ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
30 MAYO 1985
FECHA DE EXPEDICION 0103 05009 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V333342242
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS F CISNEROS
BELGICA M AULESTIA
QUITO 24/02/2010
24/02/2022
REN 2384188

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

CISNEROS AULESTIA EDGAR ENRIQUE
PICHINCHA QUITO
DUPLICADO

1529695

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 10 SEP 2010

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO VIGESIMO TERCERO (SUPLENTE)

Escaneado con CamScanner

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GLOBAL AIRICE CIA. LTDA

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día martes catorce de septiembre del dos mil diez, a las 09 horas con treinta minutos, en la oficina principal de la compañía GLOBAL AIRICE CIA. LTDA. Ubicada entre las calles Ignacio de Veintimilla E2-41 y Páez, Edificio de D&M, oficina S-9, se reúnen los socios de la referida compañía, señores: Juan Carlos Castillo Aulestia, Klever Franklin Peralta Veloz y Edgar Enrique Cisneros Aulestia, que constituyen el cien por ciento del capital social de la compañía con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Venta de acciones.
2. Aprobación de estado de ingresos y gastos.
3. Compromisos de terminación de trabajos.
4. Asuntos varios.

El señor Gerente General Flanklin Peralta, en su calidad de director de la junta pone a consideración de los comparecientes el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, concediéndole la palabra en forma inmediata al señor Edgar Cisneros, quien manifiesta que es su decisión proceder con la venta de la totalidad de sus participaciones que posee en esta compañía, toma la palabra el señor Franklin Peralta y manifiesta también su deseo de vender sus participaciones, proponiéndole formalmente a que el señor Juan Carlos Castillo compre las participaciones de los dos socios.

Toma la palabra el señor Juan Carlos Castillo Aulestia y manifiesta que conforme a las conversaciones previas estaría dispuesto a cancelar la cantidad de cuatro mil dólares a cada uno por las participaciones que se ponen en venta, lo cual es aceptado por los dos socios vendedores, por lo que se deja constancia expresa del acuerdo del cien por ciento del capital social para la cesión de las participaciones en las condiciones antes indicadas dejándose constancia que el dinero que corresponde al socio Edgar Cisneros será depositado en la cuenta de ahorros No.- 4948361700, del banco Pichincha hasta el quince de septiembre del dos mil diez y el valor que corresponde al socio Franklin Peralta será pagada hasta el 16 de septiembre del 2010.

Posteriormente se procede a poner en consideración de la junta general el estado de ingresos y gastos los mismos que son aprobados por unanimidad. (DE ACUERDO ANEXO 1).

En el siguiente punto el señor Juan Carlos Castillo indica que debemos comprometernos a terminar los trabajos que se han estado ejecutando con anterioridad, acordando entre todos poner sus mejores esfuerzos para cumplir con eficiencia los compromisos adquiridos.

En asuntos varios el señor Juan Carlos Castillo le solicita formalmente a los señores Edgar Enrique Cisneros Aulestia y Klever Franklin Peralta Veloz, que firmen un documento en el cual se comprometa a no desprestigiar el buen nombre de la compañía y a evitar cualquier tipo de comentario adverso con el propósito de evitarse mutuamente problemas futuros, petición que es aceptada por los señores Edgar Cisneros y Franklin Peralta, sin ningún inconveniente.

Escaneado con CamScanner

Siendo las 10h50 se termina la reunión firmando para constancia los socios asistentes.

Juan Carlos Castillo Aulestia

Edgar Enrique Cisneros Aulestia

Klever Franklin Peralta Veloz

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, diecisiete de septiembre del dos mil diez.-

DOCTOR GUIDO ANDRADE CEVALLOS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)

Escaneado con CamScanner

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía GLOBAL AIRICE CÍA. LTDA., que otorga Kléver Peralta Veloz y otros, celebrada ante mí, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en fecha 17 de julio del 2.009, tome nota de la cesión de participaciones sociales de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede; y, en esta fecha.- Quito, a veinte de septiembre del año dos mil diez.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO

Escaneado con CamScanner

ESPACIO EN BLANCO

Escaneado con CamScanner

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2569** del Registro Mercantil de doce de agosto de dos mil nueve, a fs. 2442 vta., Tomo 140, correspondiente a la Compañía **"*GLOBAL* AIRICE CÍA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintitrés de septiembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

mn.-

Escaneado con CamScanner